CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO - 2509234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

CONTRATO NÙMERO:

OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS, FUNCIONALES, DE COORDINACIÓN GENERAL, DE PERSONAL, PROVEEDURÍA DE GRUPOS MUSICALES, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y TEATRALES; ASÍ COMO TAMBIEN, PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, MONTAJE Y OPERACIÓN DEL DESFILE Y EL REINADO POPULAR EN SU EDICIÓN 09 EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS NÚMERO 176 DE MANIZALES 2025.*

VALOR: **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($125.137.180)** INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE, SI A ELLO HUBIERA LUGAR, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y LA TOTALIDAD DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR

FORMA DE PAGO: **LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S DE MANIZALES** pagará al **CONTRATISTA** en **ACTAS PARCIALES**, el valor del contrato celebrado, de la siguiente forma:

1. Un pago correspondiente al 35% del valor total del contrato previa presentación y aprobación del cronograma y plan de trabajo por parte del supervisor designado.
2. El valor restante correspondiente al 65% será cancelado previa presentación y aprobación por parte del supervisor designado de los siguientes informes entregables: registro fotográfico y video gráfico que dé cuenta de la operación de completa del desfile en las condiciones y requerimientos exigidos por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. Adicionalmente se debe incluir el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar (planillas de pago y certificado de pago firmado por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y garantía exigidas hasta el 31 de octubre de 2025.

Entre los suscritos, **JUAN PABLO MARIN JARAMILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.106.094, en su calidad de Gerente General, nombrado mediante Decreto 0281 de fecha 27 de Mayo de 2025, para el cual tomó posesión en la misma fecha, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación de la **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.**, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte; **ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA – ASOPIREC** con NIT **900.133.471-1,** representado legalmente por **JORGE ANDRÉS CIFUENTES LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número **16.070.543** quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar un convenio de asociación, previas las siguientes

PRIMERA. OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS, FUNCIONALES, DE COORDINACIÓN GENERAL, DE PERSONAL, PROVEEDURÍA DE GRUPOS MUSICALES, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO -2509234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

TEATRALES; ASÍ COMO TAMBIEN, PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, MONTAJE Y OPERACIÓN DEL DESFILE Y EL REINADO POPULAR EN SU EDICIÓN 09 EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS NÚMERO 176 DE MANIZALES 2025.

SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO: El ASOCIADO para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Revisar Anexo 1. (PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO)

Condiciones técnicas generales.

Para la ejecución de evento relacionado con el desfile de cumpleaños de Manizales se realizó un análisis de acuerdo con las ejecuciones realizadas de este evento en temporadas pasadas y se concluyó que para el cumplimiento de estas actividades era necesario cumplir como mínimo con las siguientes condiciones.

Condiciones técnicas específicas.

Fase 1 · Planeación y coordinación

1) Guion histórico y asesoría artística (1 servicio)
El contratista elaborará un guion histórico integral, impreso y digital, que narre de forma cronológica y coherente los hitos, personajes, símbolos y referentes del desfile. El documento describirá la intención escénica de cada acto, el vestuario sugerido, los elementos arquitectónicos y alegóricos, los recursos musicales y de danza, y el relato que los vincula con la identidad de Manizales. Incluirá bibliografía mínima de tres fuentes verificables y anexos gráficos (moodboards, paletas cromáticas y referencias de diseño). Se exigirán sesiones semanales de acompañamiento artístico desde la firma del contrato hasta la curaduría final; en cada sesión se dejará acta con decisiones, ajustes y responsables. Antes del montaje se entregará versión final aprobada por la Entidad, que será el insumo rector para diseño, fabricación, composición de bloques, vestuario y utilería.

2) Productores artísticos (2 profesionales)
Se dispondrán dos productores artísticos con experiencia en eventos masivos culturales. Serán responsables de articular el plan maestro (cronograma, ruta crítica, matriz de riesgos, asignación de recursos, plan de ensayos, logística de movilidad y planes de contingencia climática/técnica). Coordinarán mesas técnicas con los frentes de diseño, fabricación, música, danza, utilería, transporte y seguridad. Entregarán reportes semanales de avance con evidencias (minutas, checklists, fotografías) y consolidarán el cuaderno de producción. Durante montaje, operación y desmontaje permanecerán en sitio y actuarán como enlace operativo con el supervisor, autoridades y proveedores críticos.

Fase 2 · Preproducción y fabricación

3) Pasacalles de bienvenida y por acto (8 unidades)
Cada pasacalle medirá 4,50 m × 1,50 m y se fabricará en lona Frontlit 18 oz para intemperie, impresión a 1440 dpi con tintas eco–solventes resistentes a UV/lluvia. Llevará logos oficiales y código QR del desfile, más el nombre exacto de cada acto en tipografía legible a 20 m. Se rematará con tubos laterales en aluminio/PVC de 1" y ojales metálicos anticorrosión cada 50 cm para izado seguro. Se exigirá prueba de color 30×30 cm y revisión ortográfica previa a tiraje final. Embalaje individual termoencogido, rotulado por acto y hoja técnica anexa (peso, fecha de impresión, proveedor, responsable).

4) Zanqueros (6 personas)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO - 2509234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

Se proveerán 20 intérpretes sobre zancos de 1,20 m, con estructura en aluminio o madera tratada, tacos antideslizantes y correas de sujeción gemelar, con EPP completo (casco, coderas, rodilleras, guantes, calzado cerrado con suela antideslizante). Se diseñará vestuario escénico acorde a cada acto, confeccionado en telas transpirables y costuras reforzadas. Se realizarán mínimo dos ensayos en superficie similar a la ruta, uno técnico y uno general, con evaluación de seguridad (paradas, virajes, ritmos). Un jefe de zanqueros coordinará desplazamientos, controlará integridad de zancos y validará calentamiento previo.

5) Marotes (29 unidades)
Cada marote se construirá con estructura liviana (aluminio anodizado, PVC estructural o madera contrachapada), uniones con tornillería galvanizada y recubrimiento en espuma de alta densidad tallada, textil pintado a mano y sellado acrílico. El diseño contemplará articulaciones básicas para gestualidad y un arnés interno acolchado de tres puntos para un solo portador, con centro de gravedad equilibrado. Peso máximo por unidad: 15 kg. Se integrarán accesorios representativos del acto (p. ej., bultos de café, sombreros, libros) con fijaciones seguras. Antes del evento se hará prueba de movilidad por portador asignado y chequeo de estabilidad al 100% de las unidades.

6) Mojigangas (6 unidades)
Muñecos de gran formato con estructura en madera tratada/aluminio/PVC; recubrimientos en textiles coloridos, espuma tallada, papel maché o cartón piedra, con protección contra humedad. Deben permitir movilidad en cabeza, brazos y/o torso para interacción con el público, con arnés ergonómico y cinturón lumbar para un portador. Altura objetivo ≥ 2,50 m. Se cuidará la lectura a distancia mediante rasgos faciales exagerados, paletas cromáticas de alto contraste y accesorios durables (sombreros, máscaras, serpentinas). Se documentará ficha por unidad (materiales, peso, puntos de manipulación y responsable).

7) Góndola réplica tipo marote (1 unidad)
Estructura alegórica inspirada en el cable aéreo, construida en aluminio/PVC y base en madera sólida tratada con capacidad para soportar hasta 300 kg, con llantas macizas de alta resistencia y sistema de empuje para 3 operarios. La piel escénica combinará espuma tallada, textiles y acabados pintados a mano; se incluirán poleas, sogas y bultos de café para discurso patrimonial. La góndola deberá superar prueba de rodadura y de estabilidad en pendiente suave, y contará con manijas/agarres internos para los actores. Se registrará manual de operación y protocolo de seguridad (velocidad máxima, distancias, puntos de detención).

8) Estructuras de PVC en forma de alas (20 unidades)
Se fabricarán con tubos de PVC de ¾"–1", empalmes reforzados y recubrimientos ligeros (tela traslúcida o malla), con apertura mínima 1,80 m y altura ≥ 2,20 m. El sistema de sujeción será dorsal, con arnés acolchado, correas ajustables y refuerzo en omóplatos. La terminación estética evocará el ave fénix (sensación de renacimiento y ascenso), con costuras internas invisibles y protección anti-desgarro en bordes. Cada pieza tendrá guía de uso para bailarines (giros, inclinaciones, seguridad en viento moderado).

9) Barandas de seguridad para camas bajas (6 adecuaciones)
Se instalarán barandas laterales y traseras en camas bajas con madera inmunizada calibre 3 o perfiles metálicos cuadrados de 1,5", ancladas a la estructura mediante pernos de seguridad y platinas. Altura mínima 1,10 m desde la base y separación entre barrotes ≤ 20 cm para evitar caídas. Se aplicará anticorrosivo y esmalte para intemperie. Antes del desfile se realizará prueba de empuje lateral a 30 kgf y verificación de fijaciones con check list firmado por responsable técnico.

10) Garantizar el vestuario y elementos complementarios para las puestas en escena de los grupos integrado por los siguientes elementos y cantidades descritas en el punto anterior.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 2509234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

Fase 3 · Montaje y ensayos

10) Carros valla sonido (9 unidades)
Cada carro incorporará estructura gráfica en lona 18 oz a 1440 dpi (logos oficiales y QR), y un sistema de sonido autónomo de potencia efectiva ≥ 2.000 W RMS, con consola de mezclas (mín. 8 canales), 4 altavoces de rango completo, 2 monitores, 2 micrófonos inalámbricos y cableado protegido. La alimentación será con planta eléctrica insonorizada con autonomía mínima de 4 h, tierra física y protección contra sobrecarga. Se asignará un operador técnico por carro para pruebas, operación y solución de contingencias. Se hará prueba de audio en calle (calibración de niveles y ausencia de distorsión) con registro en acta.

11) Camas bajas (2 unidades)
Plataformas rodantes reforzadas, con llantas de carga, frenos operativos y puntos de anclaje para escenografía. Capacidad estructural de hasta 1.000 kg distribuidos. La decoración responderá al diseño curatorial y se fijará con herrajes/amarres que prevengan desprendimientos. Previo al desfile, pruebas de rodadura, frenado, giros y verificación de holguras. Se definirá cuadrilla de manipulación por cama baja (jefe + 3 apoyos) y manual de recorrido con señales de parada.

NOTA: Para el caso de los vehículos solicitados se debe tener en cuenta:

1.1. Los vehículos deberán contar con la capacidad suficiente para el transporte de equipos de sonido y personal de apoyo.
1.2. Todos los vehículos deben estar en óptimas condiciones mecánicas y cumplir con las normativas de seguridad y tránsito.
1.3. Cada vehículo deberá estar completamente brandeado con la imagen de los eventos y festividades. El diseño del brandeo será proporcionado por el ente contratante y debe incluir logotipos oficiales, slogans y colores representativos del evento.
1.4. El brandeo deberá ser de alta calidad full color, garantizando que sea resistente a las condiciones climáticas y mantenga su apariencia durante todo el evento.
1.5. Los vehículos deben contar con sistemas de seguridad certificados, como cinturones de seguridad, extintores, y cualquier otro equipo de seguridad necesario.
1.6. Los conductores deberán tener licencia vigente y experiencia en el transporte de personal para eventos similares.
1.7. El proponente deberá coordinar los desplazamientos de los vehículos según el cronograma de presentaciones, garantizando la llegada y salida puntual de los grupos artísticos a cada evento.
1.8. El proponente debe prever rutas alternativas y medidas en caso de contingencias de tráfico u otras eventualidades.
1.9. Los vehículos deberán tener la capacidad para transportar equipos técnicos (instrumentos, vestuario, utilería), sin comprometer la seguridad del traslado.
1.10. El proponente será responsable de mantener los vehículos en condiciones óptimas de limpieza y funcionamiento durante todo el evento. Esto incluye revisiones técnicas previas y mantenimiento preventivo entre las jornadas de desfiles.
1.11. Todos los vehículos deben presentar una imagen unificada, con el mismo diseño de brandeo y colores oficiales del evento, asegurando coherencia visual a lo largo de los desfiles.
1.12. El proponente deberá presentar un plan de contingencia para solucionar cualquier falla mecánica, logística o de seguridad que pueda presentarse durante el evento, incluyendo vehículos de reemplazo en caso de emergencia.
1.13. Se valorará el uso de vehículos ecológicos (por ejemplo, eléctricos o de baja emisión) para minimizar el impacto ambiental del evento. En caso de no ser posible, el proponente debe proponer medidas compensatorias, como programas de reducción de huella de carbono.
1.14. Los vehículos y conductores deben cumplir con todas las normativas legales locales y nacionales relacionadas con el

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO - 2509234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

transporte de personal y vehículos brandeados, incluyendo seguros, permisos de circulación y controles de tránsito.

1.15. El proponente deberá implementar un sistema de control de calidad que garantice que los vehículos se mantengan en perfecto estado durante todo el evento, así como el correcto uso del brandeo en cada una de las unidades.

1.16. El proponente deberá contar con un equipo de soporte técnico disponible durante todo el evento, para atender cualquier incidente relacionado con los vehículos o el brandeo.

12) Personal y equipo de apoyo (≥ 40 personas)

Se dispondrá de al menos 40 apoyos operativos con roles definidos: montaje/retirada, apoyo a carros y camas bajas, control de paso, utilería, atención a artistas y enlace con autoridades. Dotación obligatoria: radio VHF/UHF con batería extra, identificación visible, botas/calma suela, guantes, linterna y botiquín por cuadrilla. Se impartirá inducción en seguridad, rutas de evacuación, puntos de encuentro y manejo de público. Se llevarán planillas de ubicación y turnos, y un puesto de comando unificado con tablero de control. Adicionalmente, se debe tener en cuenta:

1.1. Se requiere un mínimo de 40 personas de apoyo para el desfile. Este personal debe estar debidamente capacitado y contar con experiencia en la gestión y organización de eventos masivos.

1.2. El personal de apoyo deberá encargarse de la operación, la coordinación, y el control del desfile, asegurando que los grupos artísticos se ubiquen correctamente, que los tiempos se cumplan y que el público mantenga el orden.

1.3. Deberán responder a cualquier eventualidad o imprevisto que pueda surgir durante los eventos.

1.4. Todo el personal debe contar con equipos de comunicación eficientes (radios, intercomunicadores) para garantizar una comunicación fluida entre los distintos puntos del desfile y con los organizadores.

1.5. El personal deberá llevar un uniforme o distintivos visibles que los identifiquen como parte del equipo de apoyo, permitiendo su rápida identificación por los grupos artísticos, organizadores y autoridades.

1.6. Estos distintivos deberán estar alineados con la imagen del evento, con el logotipo o nombre del mismo visible en su uniforme o prenda de identificación.

1.7. El proponente debe garantizar la disponibilidad de agua y bebidas hidratantes para el personal de apoyo durante toda la duración del evento, asegurando su bienestar físico y capacidad operativa.

1.8. Al menos 5 miembros del personal de apoyo deberán estar capacitados en primeros auxilios y contar con los equipos básicos (botiquín, vendajes, desfibrilador portátil si es posible) para atender cualquier emergencia médica durante los desfiles. En caso de ser necesario, el personal de apoyo deberá coordinar la asistencia médica con las autoridades competentes.

1.9. El personal de apoyo deberá estar equipado con herramientas y elementos básicos para resolver problemas técnicos o logísticos, tales como cinta adhesiva, cuerdas, linternas, baterías adicionales, y cualquier otro equipo necesario para asegurar el correcto desarrollo del desfile.

1.10. El proponente deberá establecer puntos de control distribuidos estratégicamente a lo largo del recorrido de los desfiles. Cada punto contará con personal encargado de supervisar y coordinar la entrada y salida de los grupos artísticos, así como de controlar la seguridad del público.

1.11. El proponente deberá garantizar que todo el personal esté capacitado en la operación de eventos masivos, manejo de público, control de multitudes, y gestión de riesgos en espectáculos públicos. Se valorará la experiencia en eventos culturales, artísticos o de gran magnitud.

1.12. El proponente deberá contar con un plan de contingencia específico para cada desfile, que detalle cómo el personal de apoyo actuará ante situaciones de emergencia, interrupciones del evento, accidentes, problemas de orden público o cualquier imprevisto. Este plan deberá estar alineado con las autoridades locales de seguridad y los organizadores del evento.

1.13. El proponente deberá asignar un equipo de supervisión conformado por al menos 5 personas con funciones de coordinación y supervisión directa del personal de apoyo en cada desfile. Estas personas serán el enlace directo con los organizadores del evento.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO -2509234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

1.14. Se valorará que el personal utilice equipos y materiales sostenibles, minimizando el impacto ambiental durante el evento (uso de botellas de agua reutilizables, reducción de plásticos de un solo uso, gestión adecuada de residuos).
1.15. El personal de apoyo deberá cumplir con todas las normativas legales locales y nacionales, especialmente en lo referente a la seguridad en eventos públicos. Será necesario contar con el aval de las autoridades competentes en seguridad.
1.16. El proponente deberá tener un equipo de soporte técnico disponible para responder a fallos en los equipos de comunicación, logística o cualquier necesidad que surja durante los desfiles.
1.17. Garantizar la documentación, seguros y permisos requeridos para la operación de las muestras culturales, artísticas y teatrales.
1.18. Proveer de un plan de emergencias y contingencias para cada grupo, en caso de situaciones imprevistas durante el desfile.

Fase 4 · Operación

13) Transporte general de grupos (25 buses)
Se suministrarán 25 buses para movilización de artistas desde puntos de encuentro al sector del Triángulo, con hora objetivo de arribo 7:30 a. m. Cada bus deberá estar certificado (revisión técnico–mecánica y SOAT vigentes), tener capacidad mínima 40 pax, señalización frontal con el nombre del grupo y lista de pasajeros. Se implementará sábana de rutas con ventanas de cargue/descargue, ruta de retorno al finalizar en el sector Centro y protocolo de entrega de vestuario/utilería previa al reembarque. El operador entregará planillas firmadas por responsable de grupo y coordinador de transporte.

14) Buses exclusivos para la Banda Músico-Marcial (9 buses de 40 pax)
Se proveerán 9 buses dedicados, cada uno de 40 plazas, para garantizar el traslado cómodo de músicos y de instrumentos voluminosos. Los buses contarán con espacios reservados para estuches, soportes y percusión mayor, y estarán coordinados con un itinerario exclusivo que contemple tiempos de montaje/orden de formación. Se marcarán con la identificación de la Banda y un código de bus para control. Se exigirá listado nominal por vehículo y verificación de integridad de instrumentos en salida y retorno.

15) Hidratación y refrigerios (1.500 personas; 3 puntos)
Se instalarán 3 puntos fijos de hidratación en el recorrido, dimensionados para atender 1.500 participantes con agua potable y vasos biodegradables. Al cierre del desfile se entregará un refrigerio individual por persona (empaque sellado, información nutricional y fecha de vencimiento), con registro de entrega por lista. Se habilitarán contenedores para residuos y rutas de reabastecimiento. Se prevé reserva de contingencia del 10% para altas temperaturas o tiempos de espera superiores a lo planeado.

16) Grupos musicales y artísticos
Chirimías (4 grupos). Se realizará convocatoria y selección de 4 chirimías locales con repertorio tradicional. Cada agrupación deberá presentar rider básico (disposición en marcha, instrumentos, necesidades de apoyo) y vestuario acorde a la narrativa. Ensayo de sincronización de entradas/salidas por bloque.

Grupo de Folclor Invitado Colectivo (5), City Breakin Manizales (1), Kinassak y Grupo Kañarí - (C.C. San José) (2), Grupo de baile (1), grupo de Danza con Estructura de Alas (1), Cumbre Folklor y Café (1), Grupo de Folclor invitado (1), Corpo Danza (1), Batucada EMAS (1). Se contratarán conforme a su perfil, con curaduría artística y articulación al guion. Para cada grupo se definirá posición en el bloque, relación con los elementos alegóricos, plan de ensayos y contacto responsable. La Batucada EMAS marcará pulso rítmico en tramos definidos; Corpo Danza incorporará lenguaje contemporáneo y uso de alas PVC donde

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO =2509234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

aplique. Cada intervención se registrará en minuta técnica con hora de llamada (call time) y ruta de movimiento.

Adicional a lo anterior, garantizar la presentación y traslado de la Banda Marcial Riosucio (1), traslado de los carros de bomberos desde Bolivia Caldas y filadelfia caldas (combustible ida y regreso), garantizar banderas y globos para decoración de camas bajas, garantizar la participación del grupo Herencia Folklórica (1), garantizar la elaboración e instalación de dos escudos en icopor para los carros de bomberos.Garantizar grupos de danza (tango 2 y contemporáneo 2), Garantizar baldes de 12 litros color azul claro (15), Garantizar imágenes de MZL y papel brillante picado según requerimiento en cantidades y diseño, Garantizar dos kilos de semilla de chicala Kilos 2.

17) Proveer 13 angarillas con 13 respectivas "Enjalmas."
Soporte de dos cabinas de sonido el cual debe llevar 4 ruedas que soportan el peso y sean duraderas durante el desfile.

18) Garantizar 39 operadores de marotes.

19) Garantizar la compra de Rollos de vinipel Vinipel Industrial Transparente 500 Mtrsx 30cm Ancho Stretch.

20) Suministrar 6.000 Volantes a una sola cara de 12 cm x 7 cm.

21) Proveer escarapelas para la organización, logística y demás personas requeridas en el Desfile del Cumpleaños 176 de Manizales, con un tamaño de 12 cm de alto por 10 cm de ancho, impresas a color en papel opalina o propalcote de buen gramaje para garantizar rigidez y durabilidad.

Fase 5 · Desmontaje y cierre

17) Retiro y almacenamiento de elementos
El contratista retirará todos los elementos (pasacalles, marotes, mojigangas, góndola, alas, barandas adicionales, gráficos de carros valla y utilería) en un plazo máximo de 24 horas tras el desfile. Cada pieza se limpiará superficialmente, se embalará en fundas o cajas rotuladas y se almacenará en condiciones secas y seguras. Para camas bajas y carros valla se verificará estado mecánico y se desinstalarán artes gráficos si corresponde. Se entregará inventario de retiro vs. inventario de salida, con firma del responsable de bodega.

18) Informe final con evidencias
Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el contratista presentará informe final con: i) memoria narrativa de ejecución por fase; ii) registro fotográfico y audiovisual por ítem (8 pasacalles, 20 zanqueros, 33 marotes, 6 mojigangas, 1 góndola, 20 alas, 6 barandas, 8 carros valla, 2 camas bajas, ≥ 40 apoyos, 18 buses generales y 9 buses de la Banda, 30 chirimías, 4 grupos invitados, hidratación/refrigerios para 1.500 personas); iii) actas de ensayos y pruebas técnicas; iv) planillas de transporte y entregas de refrigerio; v) reporte de novedades y plan de mejora; vi) cierre presupuestal frente a cantidades contratadas. El informe deberá venir firmado por el representante del contratista y el productor artístico líder.

TERCERA. COMPROMISOS GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACION DEL ASOCIADO CON LA PROMOTORA.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO:
Para la realización del desfile de cumpleaños el asociado deberá cumplir con las siguientes actividades como compromiso de ejecución.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 2509234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

1. Elaborar y entregar un guion histórico integral, impreso y digital, que contenga la narrativa, intencionalidad escénica, vestuario, elementos arquitectónicos y alegóricos, recursos musicales y coreográficos, en coherencia con la identidad cultural de Manizales, con bibliografía mínima de tres fuentes verificables y anexos gráficos (moodboards, paletas cromáticas y referencias de diseño).
2. Disponer de dos (2) productores artísticos con experiencia comprobada en eventos masivos culturales.
3. Elaborar y mantener actualizado un plan maestro que contemple cronograma, ruta crítica, matriz de riesgos, plan de ensayos, logística de movilidad y planes de contingencia climática y técnica.
4. Coordinar mesas técnicas con todos los frentes de trabajo involucrados (diseño, fabricación, música, danza, utilería, transporte y seguridad).
5. Entregar reportes semanales de avance con evidencias documentales (minutas, checklists, fotografías) y permanecer en sitio durante montaje, operación y desmontaje, actuando como enlace operativo con el supervisor y autoridades.
6. Diseñar, fabricar y entregar ocho (8) pasacalles de 5 m × 1,50 m, en lona Frontlit 18 oz, impresión a 1440 dpi, con logos oficiales, código QR del desfile y tipografía legible a 20 metros.
7. Garantizar revisión ortográfica y prueba de color 30×30 cm antes de impresión definitiva de los pasacalles.
8. Entregar cada pasacalle embalado individualmente, termoencogido, rotulado por acto y con hoja técnica anexa (peso, fecha de impresión, proveedor y responsable).
9. Proveer seis (6) intérpretes sobre zancos de 1,20 m, con estructuras seguras (aluminio o madera tratada), tacos antideslizantes, correas de sujeción gemelar, EPP completo (casco, coderas, rodilleras, guantes, calzado antideslizante) y vestuario acorde al acto asignado.
10. Fabricar veintinueve (29) marotes con estructura liviana (aluminio anodizado, PVC estructural o madera contrachapada), recubrimientos resistentes, articulaciones básicas, arnés interno acolchado y accesorios representativos, garantizando un peso máximo de 15 kg por unidad. El diseño final será definido con la Secretaría de Cultura y Civismo y la Promotora de Eventos y Turismo.
11. Construir seis (6) mojigangas de altura mínima 2,50 m, con materiales resistentes, arnés ergonómico, cinturón lumbar y estética de alto contraste, con fichas técnicas por unidad. El diseño final será definido con la Secretaría de Cultura y Civismo y la Promotora de Eventos y Turismo.
12. Fabricar una (1) góndola alegórica inspirada en el cable aéreo, con capacidad estructural de 300 kg, llantas de alta resistencia, sistema de empuje para tres operarios, acabados pintados a mano y elementos representativos patrimoniales. El contratista deberá entregar manual de operación y protocolo de seguridad.
13. Producir veinte (20) estructuras de alas con apertura mínima 1,80 m y altura mínima 2,20 m, fabricadas en PVC con arnés acolchado y refuerzos dorsales. El diseño final será definido con la Secretaría de Cultura y Civismo y la Promotora de Eventos y Turismo.
14. Instalar seis (6) barandas en camas bajas con altura mínima de 1,10 m, materiales resistentes y fijaciones seguras. Realizar prueba de empuje lateral de 30 kgf y registrar resultados en acta técnica.
15. Disponer de nueve (9) carros valla con brandeo oficial, estructura gráfica en lona de 18 oz y sistema de sonido ≥ 2.000 W RMS con consola, altavoces, micrófonos inalámbricos, planta eléctrica insonorizada y operador técnico asignado.
16. Proveer dos (2) camas bajas con capacidad estructural mínima de 1.000 kg, frenos, llantas de carga, decoración segura y conforme al diseño curatorial. Asignar cuadrilla de manipulación y realizar pruebas mecánicas previas (rodadura, giros y frenos).
17. Disponer mínimo de cuarenta (40) personas de apoyo con roles definidos y dotación completa. Este personal deberá contar con radios de comunicación, uniforme o distintivo con logos oficiales, botas, guantes, linterna y botiquín por cuadrilla. Al menos cinco (5) personas deberán estar certificadas en primeros auxilios.
18. Suministrar veinticinco (25) buses certificados y con capacidad mínima de 40 pasajeros para transporte general de grupos artísticos, cumpliendo itinerarios, señalización y registro de pasajeros.
19. Garantizar transporte seguro de vestuario, utilería e instrumentos durante todos los recorridos.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO -2509234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

20. Proveer nueve (9) buses exclusivos para la Banda Músico–Marcial, con espacios para instrumentos voluminosos y control de listado nominal de pasajeros e instrumentos.
21. Coordinar rutas y horarios específicos de transporte de la Banda, en coherencia con su montaje y orden de formación.
22. Instalar tres (3) puntos de hidratación a lo largo del recorrido, con capacidad para 1.500 participantes, vasos biodegradables, refrigerios individuales y un 10% de reserva de contingencia. Registrar entrega individual de hidratación y refrigerios.
23. Contratar y coordinar la participación de cuatro (4) chirimías locales y nueve (9) agrupaciones invitadas (entre ellas City Breakin, Kinassak, Grupo Kañarí, Grupo de baile, Grupo de danza con alas, Cumbre Folklor y Café, Grupo de folclor invitado, Corpo Danza y Batucada EMAS). Garantizar repertorio, vestuario, plan de ensayos y registro en minuta técnica de hora de llamada y desplazamientos.
24. Proveer trece (13) angarillas con sus respectivas enjalmas para cabinas de sonido, con ruedas resistentes y seguras.
25. Garantizar la disponibilidad de treinta y nueve (39) operadores de marotes para la manipulación de las figuras durante el desfile.
26. Suministrar rollos de vinipel industrial transparente de 500 m × 30 cm para embalaje y protección de utilería.
27. Imprimir y entregar seis mil (6.000) volantes a una sola cara, de 12 cm × 7 cm, con impresión profesional de alta calidad.
28. Proveer escarapelas oficiales para organización, logística y participantes, de 12 cm × 10 cm, impresas a color en papel opalina o propalcote de alto gramaje.
29. Garantizar la presentación y traslado de la Banda Marcial Riosucio (1),
30. Traslado de los carros de bomberos desde Bolivia Caldas y filadelfia caldas (combustible ida y regreso).
31. Garantizar banderas y globos para decoración de camas bajas.
32. Garantizar la participación del grupo Herencia Folklórica (1).
33. Garantizar la elaboración e instalación de dos escudos en icopor para los carros de bomberos.
34. Garantizar grupos de danza (tango 2 y contemporáneo 2).
35. Garantizar baldes de 12 litros color azul claro (15).
36. Garantizar imágenes de MZL y papel brillante picado según requerimiento en cantidades y diseño.
37. Garantizar dos kilos de semilla de Chicalá.
38. Garantizar el vestuario y elementos complementarios para las puestas en escena de los grupos integrado por los siguientes elementos y cantidades:

- Ponchos 70
- Sombreros 70
- 3Carriel 70
- Pájaros de cartón 10
- Caballos de cartón 10
- Alas de cartón 10
- Velas eléctricas grandes blancas llama amarilla o naranja 40
- Boina 4
- Cargaderas 4 pares
- Abanico rojo 40
- Pañoleta grande roja 40
- Flores artificiales individuales colores variados 300
- Collar hawaiano 50
- Pañoleta color amarillo verde y rosado 167
- Antifaz colores variados 50
- Campanas 4
- Soporte para guitarras 13

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 2509234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

- capas para la tuna 17
- blusas campesinas beige 90
- faldas para campesinas en los colores establecidos 90
- camisetas sin estampados en los colores establecidos 87
- camibusos cuello redondo manga larga blanco 77
- sombrero arlequín de puntas 2
- ruana color beige 4
- sombrero aguadeño 4

39. Presentar informe en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al evento, incluyendo memoria narrativa, registro audiovisual, actas, planillas, reporte de novedades y cierre presupuestal.
40. Garantizar el debido cumplimiento con todas las normativas legales vigentes y obtener los permisos necesarios para la realización de las presentaciones, especialmente los relacionados con espectáculos públicos, seguridad y uso del espacio público.
41. Salvaguardar el cumplimiento de los horarios de las presentaciones, con un margen de tolerancia de no más de 10 minutos.
42. El contratista deberá ser capaz de responder ante cambios en el cronograma o lugar del evento, gestionando imprevistos sin afectar la calidad del servicio prestado.
43. El diseño del brandeo será proporcionado por el ente contratante y los vehículos deberán estar en óptimas condiciones mecánicas, cumpliendo con las normativas de seguridad y tránsito.
44. El brandeo de los vehículos deberá ser de alta calidad, resistente a las condiciones climáticas, y mantenerse en perfecto estado durante todos los eventos.
45. Garantizar el mantenimiento y limpieza de los vehículos durante todo el evento, así como de proporcionar un plan de contingencia en caso de fallas mecánicas o logísticas.
46. Proveer al personal de apoyo los equipos de comunicación eficientes, como radios e intercomunicadores, así como también al personal que indique la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.
47. Suministrar al personal de apoyo uniformes o distintivos visibles que los identifiquen claramente como parte del equipo.
48. Garantizar la disponibilidad de agua y bebidas hidratantes para todo el personal de apoyo y artistas durante los eventos distribuidos en tres puntos de hidratación dentro del recorrido del desfile.
49. Se deberá contar con al menos 5 miembros del equipo de apoyo deberán estar capacitados en primeros auxilios y contar con los equipos necesarios para atender emergencias médicas durante los desfiles.
50. El personal de apoyo deberá contar con herramientas y equipos básicos para resolver problemas técnicos o logísticos que puedan surgir durante los desfiles, como cuerdas, linternas y baterías adicionales.
51. El contratista será responsable de la gestión y organización del personal de apoyo, incluyendo la asignación de supervisores que coordinen la operación y actúen como enlace directo con los organizadores del evento.
52. El contratista previo al desfile cumpleaños número 176 de Manizales 2025 a celebrarse en el mes de octubre deberá garantizar que todo el personal se capacite en la gestión de multitudes, control de acceso y gestión de riesgos en eventos masivos; así como también en la operación del desfile.
53. El contratista deberá implementar un plan de contingencia que detalle las acciones a tomar en caso de emergencias, interrupciones del evento o problemas de seguridad, coordinado con las autoridades locales.
54. El contratista deberá cumplir con todas las normativas locales y nacionales relacionadas con la seguridad en eventos masivos, transporte de personas y permisos de espectáculos públicos.
55. La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. se reserva el derecho de reubicar puntos de partida y final de los desfiles.
56. El contratista deberá garantizar todos los derechos de imagen, propiedad, producción y reproducción del material resultante del objeto contractual.
57. Cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en el contrato para la realización del desfile para el

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO -2509234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

cumpleaños número 176 de Manizales 2025, asegurando la ejecución completa y eficiente de todas las condiciones técnicas anteriormente descritas. Cada uno de estos aspectos deberá ser ejecutado conforme a los estándares de calidad definidos en el contrato, garantizando el cumplimiento estricto de los plazos y la satisfacción de todas las partes involucradas en el evento.

58. Proveer el total de las especificaciones técnicas, asegurando la operación, apoyo, personal, grupos artísticos y teatrales, elementos decorativos y de seguridad; traslados, custodia, alistamiento, mantenimiento, funcionamiento, del desfile para el cumpleaños número 176 de Manizales 2025 siguiendo las indicaciones e instrucciones de La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. El contratista deberá asegurar que todos los requerimientos solicitados estén en perfecto estado y listo para su uso antes del inicio de cada evento, sin causar demoras ni inconvenientes.
59. Acompañar a La Promotora de Eventos y Turismo en todas las visitas técnicas y mesas de trabajo de carácter de planificación, organización, seguimiento y de realización donde se pueden efectuar cambios en la programación de los desfiles los cuales deberán ser acatados por el contratista.
60. Informe Final de operación del evento. El contratista deberá elaborar un informe detallado al finalizar el evento, que incluya registro fotográfico, videos, y documentos de soporte que evidencien la correcta ejecución de los servicios contratados.
61. Todos los costos y gastos cobrados por el contratista, durante la ejecución del objeto contractual, deberán ser comprobables y demostrados en el momento de presentar la respectiva factura o documento equivalente, para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos, informes y demás, que soportan los valores facturados.
62. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
63. Control de Presupuesto: Administrar el presupuesto asignado para prestar los servicios técnicos, funcionales, de coordinación general, de personal, proveeduría de grupos musicales, artísticos, culturales y teatrales; así como también, para la elaboración, diseño, montaje y operación del desfile para el cumpleaños número 176 de Manizales 2025, asegurando que no se excedan los costos y que todos los gastos estén debidamente justificados.
64. Resolver cualquier incidencia o problema que surja durante el evento de manera oportuna y eficiente.
65. Mantener una comunicación continua y efectiva con el supervisor del contrato y el personal del evento para asegurar que todas las partes estén informadas y alineadas.
66. Desarrollar y presentar un plan de contingencias para manejar situaciones imprevistas durante el evento, asegurando su implementación efectiva en caso de necesidad.

Para la realización del REINADO el asociado deberá cumplir con las siguientes actividades como compromiso de ejecución.

- Presentar para aprobación previa del supervisor todas las propuestas de diseño (escenografía, show) y perfiles (jurados), y atender las reuniones de coordinación requeridas.
- Realizar una visita técnica obligatoria al teatro para validar medidas y efectuar las pruebas de compatibilidad de todos los equipos audiovisuales antes del evento.
- Asegurar la selección, presentación y disponibilidad permanente de los jurados durante todo el certamen, así como la correcta entrega de sus veredictos.
- Realizar el montaje completo de la escenografía (pasarela, iluminación, arreglos) y la ejecución del show de apertura, ciñéndose estrictamente a las propuestas aprobadas.
- Disponer del personal técnico necesario durante la totalidad del evento para operar sin interrupciones los sistemas de iluminación, video y sonido.
- Asegurar la correcta instalación y la total estabilidad de todas las estructuras montadas, especialmente la pasarela, para que no representen riesgo alguno.
- Al finalizar el evento, desmontar y retirar todos los elementos de su propiedad, entregando el espacio utilizado en

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO -2509234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

perfectas condiciones de orden y aseo.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Conforme el análisis técnico el precio del convenio se calcula en, **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($125.137.180)** incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

Un pago correspondiente al 35% del valor total del contrato previa presentación y aprobación del cronograma y plan de trabajo por parte del supervisor designado.

El valor restante correspondiente al 65% será cancelado previa presentación y aprobación por parte del supervisor designado de los siguientes informes entregables: registro fotográfico y video gráfico que dé cuenta de la operación de completa del desfile en las condiciones y requerimientos exigidos por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. Adicionalmente se debe incluir el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar (planillas de pago y certificado de pago firmado por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.

Para la realización del pago derivado del convenio, la entidad sin ánimo de lucro debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

QUINTA. APORTES: El asociado deberá anexar plan de actividades o cronograma de trabajo en el cual se indique de qué manera se realizará en 5% de aportes que fue ofertado dentro de la propuesta presentada el en proceso competitivo, la cual hará parte integral de la documentación del proceso.

SÉPTIMA. INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, EL ASOCIADO deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, lo cual será requisito para el pago respectivo.
Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el Supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

OCTAVA. PLAZO: El convenio tendrá duración desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y garantía exigidas hasta el 31 de octubre de 2025.

NOVENA. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

DEL ASOCIADO: se obliga para con LA PROMOTORA a:

a. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que se comprometa en el convenio y en la propuesta que hace parte integrante del mismo.
b. Cumplir con sus obligaciones frente a la Seguridad Social de salud y pensión, riesgos profesionales y parafiscales; estos últimos si a ello hubiere lugar.
c. Efectuar gestión de sus propios riesgos en seguridad y salud en el trabajo y demostrar avances y controles a los mismos.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 250234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

d. Presentar para los pagos, la factura, informes detallados y documentados de ejecución del objeto contractual, recibo de pago de obligaciones con la seguridad social en el porcentaje establecido en la norma.
e. Asumir todos los costos que sean necesarios para la legalización del contrato, tales como expedición de pólizas y pago de estampillas en los términos que se establezcan, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en el estatuto de rentas municipal.
f. El asociado es el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

DE LA PROMOTORA:

a. Pagar al asociado el valor del objeto del contrato en la forma y oportunidades convenidas.
b. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato a través del supervisor que para tal efecto designe al Gerente general, el cual deberá como mínimo realizar las funciones de acuerdo con las directrices jurídicas impartidas para tal efecto.

DÉCIMA. DECLARACIONES DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO hace las siguientes declaraciones:

a. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio.
b. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
c. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
d. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y no habrá derecho a reclamación económica por parte del asociado a razón de la presentación de su oferta, con la cual deberá cumplir con todas las obligaciones y compromisos adquiridos dentro del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DEL ASOCIADO:
Recibir la remuneración del convenio en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA PROMOTORA:

a. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual.
b. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD: El asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA: En armonía con la matriz de riesgos asociada al proceso en el estudio previo, admitiendo la prevalencia del interés público, se precisan las garantías que la administración estima necesarias para la guarda de sus intereses:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 2509234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	20% del valor del convenio	Hasta la fecha de terminación del convenio y cuatro (4) meses más. Hasta la liquidación del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	20% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros.	200 SMMLV (Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17del Decreto 1082 de 2015)	Igual al plazo de ejecución.

***El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prorrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del asociado favorecido.

El asociado se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se adicione en valor; deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Los gastos que demande la legalización del contrato, así como de la participación en el proceso de invitación pública, serán por cuenta de los interesados.

DECIMA CUARTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA PROMOTORA pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025-522 del 22 de agosto de 2025.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL asociado a favor de LA PROMOTORA, estará a cargo del **Profesional Universitario de la Oficina de turismo y Coordinación de Escenarios** o quien haga sus veces de la entidad, la ejecución del presente contrato y deberá acatar lo dispuesto en las normas que regulan la materia y tendrá además entre otras, las siguientes obligaciones:

a. Verificar el correcto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
b. Elaborar los informes y las actas a que haya lugar, remitiéndolas de manera oportuna a las instancias correspondientes.
c. Elaborar la constancia de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago o pagos parciales y finales acordados.
d. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del asociado de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos en los porcentajes de ley, cuando se trate de persona natural. Si se trata de persona jurídica se deberá verificar el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales, estos últimos si a ello hubiere lugar.
e. Solicitar al asociado los informes parciales y finales necesarios para los pagos pactados.
f. Impulsar el trámite de los pagos a favor del asociado en los términos establecidos para tales efectos en el contrato.
g. Informar oportunamente al Gerente General sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO - 2509234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

h. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente, para lo cual deberá elaborar la respectiva justificación para ser presentado al gerente general para su aprobación.
i. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación y el informe final de supervisión si a ello hubiere lugar, verificación de cumplimiento con los sistemas de seguridad social y adelantar trámite para pago.
j. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, como solicitar informes al asociado cuando se requiera.
k. Allegar todos los informes, actas y demás documentos contractuales que se produzcan en la ejecución y liquidación del contrato a la oficina jurídica para adjuntarlos al contrato.

DÉCIMA SEXTA. SANCIONES: En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del asociado, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al asociado, **LA PROMOTORA** dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el ASOCIADO en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el ASOCIADO en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del ASOCIADO o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Las causales de imposición de multas por parte de **LA ENTIDAD** y el valor de las mismas son:

1. Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
2. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del Contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de parte de LA PROMOTORA, el 10% del valor del Contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
3. Por no acatar, en el plazo otorgado, las ordenes de la Supervisión respecto de la ejecución del servicio, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene, seguridad y salubridad durante la

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 2509234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

prestación del servicio, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato, el 5.0% del valor del Contrato, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

4. Por incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los numerales anterior, se impondrá una multa equivalente al 0.10% del valor del Contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la respectiva obligación.

PARÁGRAFO. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS: El valor de las multas señaladas anteriormente se actualizará de acuerdo con el IPC desde el Día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta que la misma sea pagada en su totalidad por el asociado.

DÉCIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del asociado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO** o de declaratoria de caducidad, el **C** asociado conviene en pagar a **LA ENTIDAD**, a título de pena, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del **CONTRATO** por el incumplimiento, suma que **LA ENTIDAD** hará efectiva mediante el cobro de la Garantía de Cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al asociado, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL De acuerdo a lo establecido en ley 80 de 1993, EL asociado no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula segunda del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral con LA PROMOTORA.

VIGÉSIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de LA PROMOTORA.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

PARAGRAFO PRIMERO: Si a EL ASOCIADO le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA PROMOTORA, y si esto no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1°, de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ASOCIADO responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numeral 7 y 8 de la ley 80 de 1993. Igualmente responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA PROMOTORA o a un tercero, según el artículo 53 de la ley 80 de 1993

VIGÉSIMA. SEGUNDA DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual, la ciudad de Manizales, Caldas- Colombia.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 2509234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la respectiva acta de inicio.

VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación del presente contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 019 de 2012 y demás que reglamentan la materia.

VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL ASOCIADO mantendrá indemne a LA PROMOTORA por razón de todo reclamo, litigio, acción legal, reclamación o reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: LA PROMOTORA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el ASOCIADO cumpla con el objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por LA PROMOTORA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

LA PROMOTORA podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando:

a. Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ASOCIADO que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993.
b. Cuando EL ASOCIADO acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2o, numeral 5o, del artículo 5o de la ley 80 de 1993.
c. Cuando EL ASOCIADO incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993.
d. Cuando se presente cualquiera de las conductas previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002.

PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada y una vez en firme EL ASOCIADO sólo tendrá derecho a que se le reconozca y pague el servicio prestado de acuerdo con las estipulaciones del contrato que no se le hubiera cubierto hasta el momento.

VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	ASOCIADO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 250234
CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y LA ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA - ASOPIREC.

Nombre: PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Dirección: Avenida Alberto Mendoza km 2 vía al Magdalena. Manizales, Caldas Teléfono: 300 692 2062	Nombre: ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA – ASOPIREC. Cargo: Asociado. Dirección: Carrera 28c N.69-53, Manizales, Caldas Teléfono: 3163134415

VIGÉSIMA NOVENA. ANEXOS DEL CONVENIO: Hacen parte integrante de este convenio los documentos para su perfeccionamiento y ejecución y los demás que se produzcan dentro de su ejecución.

TRIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

TRIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS: Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del ASOCIADO

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Manizales, Caldas.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, 15 SEP 2025

Aprobó: JUAN PABLO MARIN JARAMILLO - Gerente General

Vo. Bo. componente jurídico Juanita Duque Carmona – Secretaria General

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las obligaciones que asume

Diana María Gutiérrez Patiño – Profesional Universitario Oficina de Turismo

Proyectó: Apoyo Jurídico – Daniel Alberto Chavarriaga Jiménez.
Revisó: Secretaria General – Juanita Duque Carmona.